



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012

GMD/JGHC/FMM

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

20.10.2011 04753

VISTOS

El Memorando Interno 05-S/4464, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de octubre de 2011, que solicita modificaciones, y acompaña copia de certificado del Jefe de la Sección de Tecnologías de Subdirección Nacional de este Servicio, de fecha 17 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; Fomento a organizaciones culturales; Fomento del Mercado; e Infraestructura Cultural y Becas cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondientes a las Líneas de Fomento de las Artes, en sus áreas de arquitectura, artes circenses, artes visuales, artesanía, danza, diseño, folclore, fotografía, nuevos medios y teatro; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Infraestructura Cultural; de Investigación y Formación; de Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
20 OCT. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo, recién mencionado, año 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual, Producción de Obras Audiovisuales, Investigación y Actividades Formativas, Fomento a la Producción de Guiones, Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento, Ampliación de Largometrajes a 35 mm y Becas.

Que, resulta necesario realizar algunas modificaciones a los concursos públicos recién indicados, con la finalidad de corregir ciertas inconsistencias, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, Del Ministerio De



Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban los concursos públicos individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta junto a sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.110, 4.124, 4.136, 4.111, 4.137, 4.135, 4.138, 4.123, 4.112, 4.113, 4.114, 4.120, 4.122, 4.121 y 4.290 y Nos 4.119, 4.133, 4.142, 4.125, 4.134, 4.132, 4.118, 4.141, 4.140, 4.139, 4.151, 4.150, 4.152, 4.131 y 4.117, con sus modificaciones todas del año 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento respectivamente, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 25 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 25 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 26 de noviembre de 2011. "

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, todas del año 2011 y de este Servicio, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 23 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 23 de noviembre de 2011".



III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2011. "

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases de Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.143, con sus modificaciones, del año 2011 y de este Servicio, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 4 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 23 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 23 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2011. "

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 22 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 22 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 23 de noviembre de 2011. "



ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primeros de las Resoluciones Exentas Nos 4.281, 4.282 y 4.285 con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 24 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 24 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2011."

ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.284, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 24 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El plazo de recepción de antecedente obligatorio, de conformidad con lo indicado en el último inciso del párrafo tercero del presente capítulo, se extiende desde el 21 de septiembre al 25 de noviembre del 2011, hasta las 17:00 hrs. No se aceptará material entregado en ninguna otra fecha o lugar que el indicado, ni se recibirá ningún otro tipo de antecedente, más que el material ya individualizado. Si el envío es por correo expreso certificado, en cuyo caso será de costo del postulante, se entenderá como fecha de recepción la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 24 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyanse por los siguientes, los incisos primero y segundo del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2011.

La recepción del antecedente obligatorio se efectuará en los lugares indicados desde el día 21 de septiembre hasta el día 25 de noviembre hasta las 17:00 horas."



ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en los artículos primero de la Resoluciones Exentas Nos 4.279 y 4.280, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativas al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el período de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 24 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El plazo de recepción del primer corte de la película en DVD, de conformidad con lo indicado en el último inciso del párrafo tercero del presente capítulo, se extiende desde el 21 de septiembre al 25 de noviembre del 2011, hasta las 17:00 hrs. No se aceptará material entregado en ninguna otra fecha o lugar que el indicado, ni se recibirá ningún otro tipo de antecedente, más que el material ya individualizado. Si el envío es por correo expreso certificado, en cuyo caso será de costo del postulante, se entenderá como fecha de recepción la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

II. Sustitúyase por la siguiente, en el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, la fecha que se contempla como periodo de recepción de postulaciones:

"Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 24 de noviembre de 2011".

III. Sustitúyanse por los siguientes, los incisos primero y segundo del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2011.

Tratándose de proyectos de postproducción y en el caso que se adjunte el primer corte de la película en DVD, como material sugerido, la recepción de dicho material se efectuará en los lugares indicados desde el día 21 de septiembre hasta el día 25 de noviembre hasta las 17:00 horas."

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.283, con sus modificaciones, de 2011, de este Servicio, relativa al Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2012, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 6 titulado "Duración de los proyectos", del capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso":

"Los proyectos de las modalidades A, B, D y E de esta Línea no podrán superar los 12 meses de duración, los cuales deberán estar comprendidos entre enero de 2012 y diciembre de 2012.

Los proyectos de la modalidad C de esta Línea no podrán superar los 36 meses de duración, los cuales deberán estar comprendidos entre entero de 2012 y diciembre de 2014."

II. Sustitúyase por el siguiente, el penúltimo inciso del párrafo 2 titulado "Cómo postular", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"La postulación se entenderá completada con el mencionado envío de la plataforma electrónica, junto con la recepción de los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual en la forma señalada".

III. Sustitúyase por el siguiente, el inciso primero del párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"El portal contendrá directrices explicativas y facilitadoras para completar tanto el registro e individualización de los usuarios como el Formulario Único de Postulación. Este formulario es una guía electrónica para la



elaboración de proyectos y es el único formato y canal válido de postulación disponible para este concurso. Cuenta con los campos necesarios para que el postulante exponga su proyecto, adjunte los archivos obligatorios exigidos en las bases, con excepción de los que tengan formato audiovisual, y los de respaldo que estime necesarios para su mejor presentación y evaluación. El formulario precisará lo campos, entre los cuales deberá considerar a lo menos:

- Objetivos
- Actividades
- Presupuesto".

IV. Sustitúyase por lo siguiente, los antecedentes obligatorios solicitados para la modalidad E que se encuentran individualizados en el párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

- Película finalizada en DVD
- Ficha Técnica-Artística
- Posibilidades de explotación comercial de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado y compromiso de exhibidores comerciales. "

V. Agréguese el siguiente inciso final en el párrafo 3 titulado "Formulario Único de Postulación y antecedentes obligatorios", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Tratándose de los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual, se deberán presentar en soporte material con las siguientes reglas:

- Se deberán entregar seis copias en DVD que contengan los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual.
- Los DVDs. deben venir claramente rotulados especificando: Fondo, línea y modalidad a la que postula; n° de folio y nombre del proyecto.
- En la Región Metropolitana deberán ser entregados en las oficinas del Fondo de Fomento Audiovisual, ubicadas en Ahumada 11, piso 11, comuna y ciudad de Santiago.
- En otras regiones deberán entregar el material audiovisual en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

VI. Sustitúyase por el siguiente, el párrafo 5 titulado "Periodo de recepción de proyectos", del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos":

"Los postulantes podrán ingresar al portal para formular sus proyectos desde la publicación de las bases de esta convocatoria. Sin embargo, sólo podrán formalizar y enviar dicha postulación durante el periodo de recepción de proyectos, desde el 21 de septiembre de 2011, hasta el cierre de la postulación, el día 24 de noviembre de 2011, ambos días incluidos. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El plazo de recepción de los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual, de conformidad con lo indicado en el último inciso del párrafo tercero del presente capítulo, se extiende desde el 21 de septiembre al 25 de noviembre del 2011, hasta las 17:00 hrs. No se aceptará material entregado en ninguna otra fecha o lugar que el indicado, ni se recibirá ningún otro tipo de antecedente, más que el material ya individualizado. Si el envío es por correo expreso certificado, en cuyo caso será de costo del postulante, se entenderá como fecha de recepción la estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva."

VII. Sustitúyase el cuadro N° 2 del capítulo II denominado "Postulación de Proyectos, por el siguiente:

Cuadro 2
VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO II: POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Quiénes pueden postular a esta línea	Personas Jurídicas y Naturales
Cómo postular	Inscribirse como usuario en www.fondosdecultura.cl , llenar el formulario único de postulación digitalmente y entregar materialmente los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual.



Qué debo incluir en el formulario	Objetivos, actividades y presupuesto, junto con otros antecedentes que el formulario de postulación determine.
Periodo de recepción de postulaciones	Desde el 21 de septiembre de 2011 hasta el 24 de noviembre de 2011
Antecedentes obligatorios	Modalidad A: Maqueta del proyecto de páginas web/ autoría y carátula de colecciones de DVD o Blu-ray, si corresponde.
	Modalidad B: Descripción de las características técnicas (imagen y sonido) de la sala. Levantamiento técnico de la sala, describiendo el equipamiento a adquirir.
	Modalidad C: Descripción de la programación y las actividades de fomento de la industria nacional, internacionalización y promoción de nuevos públicos o formativas.
	Modalidad D: Propuesta de oferta programática general de la sala Descripción de la multisala: cantidad de pantallas con que cuenta el complejo, la calidad de proyección y sonido.
	Modalidad E: Película finalizada en DVD Ficha técnica- artística Posibilidades de explotación comercial de la película. Debe incluir el número de espectadores esperado y compromiso de exhibidores comerciales.

VIII. Sustitúyanse por los siguientes, los incisos primero y segundo del apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso"

"El horario de cierre de las postulaciones está definido por la hora oficial de Chile continental. El servidor del portal cesará automáticamente la recepción de proyectos a partir de las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2011.

La recepción de los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual se efectuará en los lugares indicados desde el día 21 de septiembre hasta el día 25 de noviembre hasta las 17:00 horas."

IX. Agréguese el siguiente inciso cuarto, en el apartado titulado "Cierre de Postulaciones" del capítulo V titulado "Antecedentes Complementarios del Concurso", pasando a ser el actual inciso cuarto, el último inciso de dicho apartado:

"Asimismo, las Direcciones Regionales o la Secretaría, según corresponda, entregarán un certificado que acredite la recepción material de los antecedentes obligatorios cuyo formato sea audiovisual."

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en los artículos precedentes, a las bases de concursos públicos que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.



ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:

PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



[Handwritten signature]
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/713

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA